Nota G.O.C. Nº 142 Asunción, 28 de abril de 2023

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley Nº 2051/2003, a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concursales para el ***"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS EN CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"* – ID 428296**, solicitada por la Gerencia de Servicios Generales de esta Compañía, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**, en los términos establecidos en el Título Quinto y el Reglamento de la Ley.

Al respecto se remite, la Constancia de Plurianualidad, la Providencia de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la Constancia de Cumplimiento emitida por la DGCP, Modelo de Invitación y el Dictamen de obtención de Precios Referenciales.

Justificativo de adopción de la Modalidad de Contrato Abierto:
Conforme a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 se remite a continuación la **fundamentación de la aplicación de la modalidad de *Contrato Abierto;*** debido a que no se puede precisar exactamente la cantidad mensual de copias a ser utilizadas, pues la misma fluctúa de acuerdo a la necesidad circunstancial de cada dependencia, motivo por el cual se adopta la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, por Lote.

Justificativo referente al anticipo para MIPYMES:
Conforme a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 y a la Circular DNCP Nº 02/2023, que disponen: *"Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubiesen justificado al momento del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado"*. En este sentido, comunicamos que **no se otorgará anticipo a ningún adjudicado**, considerando que por la naturaleza de la modalidad de Contrato Abierto adoptada para la presente contratación y que no se puede precisar exactamente la cantidad de copias a ser utilizadas en forma mensual, a raíz de la que se establecen formas de pagos posteriores a los informe presentados por cada periodo de servicio prestado que al momento de la firma del contrato son impredecibles.

Atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
ENCARGADA DE DESPACHO – UOC
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES